

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Rappi S.A.S.
DEMANDADOS	Proavanti Cocina S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00502 00
DECISIÓN	Incorpora respuesta oficio

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

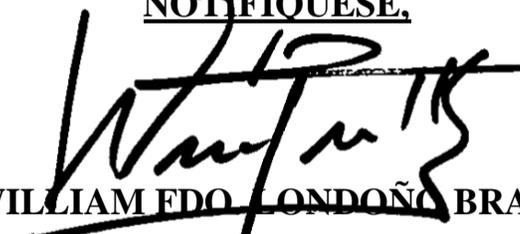
Se incorpora a la foliatura, la respuesta de la **Superintendencia de Industria y Comercio**, al oficio No. 146 del 2 de febrero de 2022, indicando lo siguiente:

“La marca mixta A \bar{A} AMARIYA, con certificado de registro No. 690869 (Expediente SD2020/0101293) que identifica productos y servicios comprendidos en las clases 30 y 35 Internacional de Niza, se encuentra vigente hasta el 20/09/2031 y su titular actual es la sociedad PROAVANTI COCINA S.A.S. (Nit. 901314021) persona jurídica demandada dentro del proceso referido.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el signo distintivo indicado en procedencia se encuentra vigente y su titularidad radica en cabeza de la parte demandada, resulta procedente efectuar la inscripción de la medida solicitada por el despacho. Para los fines pertinentes, adjuntamos la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial.

En los anteriores términos damos cumplimiento al oficio remitido por su despacho y quedaremos atentos a cualquier requerimiento o instrucción adicional sobre el particular”.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 024 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de FEBRERO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97877ed26db141dad4643ddf2d18b8bf5c870ee528120021cd9c7e18a1eeca57**

Documento generado en 16/02/2022 01:18:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**